Q. Razon de lo contenido en dha Comision y autos
despues della dados por dho señor Governador a las
Repuestas dadas por esta dha Villa tiene dado quenta es
tavilla a su Mgd en su Real Consejo de hacienda y supli
cado que en vista de la dha Comision y Causas que en sus Re
puestas dan en orden a la denegacion de su cumplimiento
proveiese lo q. fuese mas de su Real servicio q. ove dece
ra estavil. // como es obligada // Cuyo despacho hizo con propio a toda di
lijencia y parece que aviendo se visto por dho Real Consejo de
hacienda el dia veinte y siete de maio del proximo a
do ~~como con efecto se mando~~ escriviese sus Cristianos ma
yor de rrentas a dho señor D. Juº alvarez de Olate
Vernador de dha Villa nueva de los ynfantes a que
a la ora desta le sera hecho notorio el dho decreto para q.
por tiempo de un mes retire desta Villa la dha audi
cia en el ynterin que en vista de lo q. dixere el señor Fi
cal toma resolucion el dho Real Consejo en lo q. se de
va executar por cuia causa // estavilla // suplica a dho señor Go
vernador se a servido en execucion de la carta orden
con que se alla mandar suspender y suspenda estas di
lijencias por el tiempo de la resolucion del dho Real Con
sejo en q. esta Villa recevira merd. y asi lo dixo y di
por su Repuesta sin servicio consentir en las penas y a
percevimientos contenidas en la dha comision y autos
antes siendo necesario premisa la judicial moderacion
apelan para ante su Mgd en el dho su Real Consejo de
hacienda y para que dello conste a dho Gregorio de andra
de se ponga a continuacion de su comision testimonio de
esta Repuesta

Otrosi se propuso en este ayuntamiento por sus mer. de dhos
señores alcaldes que como ia le consta a esta Villa se alla
con la carga pesada de un aloxamiento de soldados

Cabestado = como con efecto se mando = Intendente = estavilla = Inmdo = da = o = ien = a

di testimonio de esta otrosi en sello quarto de mandamto de la Justicia de estavilla en 23 de Junio de 79 [illegible]